



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00443 -2017-A/MPMN

Moquegua, **17 OCT. 2017**

VISTOS.-

La Resolución del Comité Electoral N° 005-2017-CCPSF, el Exp. Administrativo N° 033667-2017, el Informe N° 249-2017/APP/SGPPPR/GPP/MPMN, el Informe N° 776-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 800-2017-GAJ/MPMN, sobre el reconocimiento de nuevas Autoridades Municipales en el Centro Poblado San Francisco; y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, que norma el proceso de elección democrática del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, la misma que es concordante con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se expide el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", el cual fue modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN, del 29 de enero del 2014, regulando el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, estableciendo en su Título IV la organización y desarrollo del proceso electoral a través del Comité Electoral, acreditado por la autoridad que convoca a elecciones, conformado por cinco (5) titulares, designados por sorteo público de entre los pobladores inscritos en el Padrón Electoral y con domicilio en el Centro Poblado;

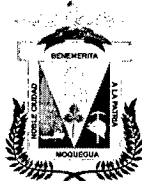
Que, mediante Resolución del Comité Electoral N° 005-2017-CECPSF, de fecha 22 de Setiembre del 2017, se resuelve:
Artículo Primero.- Ratificar los resultados obtenidos en las Elecciones realizadas el día 17 de Setiembre del año 2017, siendo estos los siguientes: Primer Lugar y Ganador Movimiento "Juventud y Experiencia" con un total de Novecientos cincuenta (950) votos, en segundo lugar el Movimiento Independiente Gestión y Desarrollo de San Francisco "Hechos y no Palabras" con un total de Seiscientos cuarenta y nueve (649) votos y en tercer lugar el Movimiento Independiente "San Francisco en Acción" con un total de Ciento noventa y uno (191) votos, Votos en Blanco siete (07), Votos Nulos/Viciados cuarenta y cuatro (44), haciendo un Total de Votos Emitidos de Mil ochocientos cuarenta y uno (1841) Votos; en su Artículo Segundo.- Solicitar al Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, proclamar a las nuevas autoridades del Centro Poblado de "San Francisco", siendo estas: Alcalde-Alejandro Jose Mendoza, Regidor-Javier Jorge Ramos Humire, Regidora-Teresa Elia Pacheco Mamani, Regidor-Plinio German Cuevas Chayña, Regidora-Lourdes Letty Espinoza Yliquin, Regidora-Magda Yeni Corrales Olivera;

Que, con Expediente Administrativo N° 033667-2017, de fecha 28 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral del Centro Poblado San Francisco, remite a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el Informe Final del Proceso Electoral llevado a cabo el presente año, indicando que se ha cumplido con los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso Electoral aprobado con Decreto de Alcaldía N° 0001-2017-A/MPMN, y al no haber impugnación a los resultados de este proceso, se hace llegar el informe respectivo para que se continúe con su trámite correspondiente; asimismo señala que dicho proceso electoral, se ha desarrollado con toda normalidad y transparencia, en coordinación con los funcionarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, personeros legales y con la fiscalización del Jurado Nacional de Elecciones; consecuentemente, en el informe final se detalla las actividades desarrolladas por cada fecha donde se indica además que el ganador del mencionado proceso electoral es el Movimiento "Juventud y Experiencia" con un total de Novecientos cincuenta (950) votos, en segundo lugar el Movimiento Independiente Gestión y Desarrollo de San Francisco "Hechos y no Palabras" con un total de Seiscientos cuarenta y nueve (649) votos y en tercer lugar el Movimiento Independiente "San Francisco en Acción" con un total de Ciento noventa y uno (191) votos;

Que, mediante Informe N° 249-2017/APP/SGPPPR/GPP/MPMN, de fecha 03 de Octubre del 2017, el Área de Presupuesto Participativo de la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, hace llegar el Informe Final del Comité Electoral del Centro Poblado San Francisco del proceso electoral en mención, por lo que solicita se haga llegar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento;



**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 776-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de Octubre del 2017, la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe respectivo, indicando que el encargado del Área de Presupuesto Participativo, remite el Informe Final del Proceso Electoral del Centro Poblado San Francisco, ratificando los resultados obtenidos en las Elecciones Municipales del 17 de setiembre del presente año y solicita la proclamación de sus nuevas autoridades para el periodo 2017-2020, las mismas que deberán asumir su mandato el primer día hábil del mes de Noviembre del presente año, por lo que solicita se derive el presente y la documentación adjunta, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en cumplimiento del Artículo 66° de la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN;

Que mediante Informe Legal N° 800-2017-GAJ/MPMN, de fecha 17 de Octubre del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando que mediante Resolución de Alcaldía, se proceda a Proclamar a la lista ganadora del Proceso Electoral realizado en el Centro Poblado "San Francisco", para el periodo 2017 al 2020, conforme la Resolución de Comité Electoral N° 005-2017-P/CECPSF, debiéndose ratificar a los integrantes de la lista ganadora "Movimiento Juventud y Experiencia", en sus Cargos Políticos y como ganadores absolutos del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado San Francisco, llevadas a cabo el día 17 de Setiembre del presente año;

Que, la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de Diciembre del 2008, en su artículo 67°, señala: "Después de concluidos los cómputos y recibido el Informe Final del Comité Electoral del Centro Poblado, el Alcalde Provincial de Mariscal Nieto, proclama al Alcalde y a su Lista de Regidores, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin, comunicando el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI y al Jurado Nacional de Elecciones-JNE"; asimismo el artículo 68°, señala: "Las Credenciales de Alcalde y Regidores se extienden en una hoja de papel simple con el membrete de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y estarán firmadas por el Alcalde Provincial de Mariscal Nieto.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", su modificatoria, la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR, a la lista ganadora del Proceso Electoral realizado en el Centro Poblado San Francisco, para el periodo 2017 - 2021, conforme al detalle siguiente:

ALCALDE:

- Alejandro Jose Mendoza

REGIDORES:

- Javier Jorge Ramos Humire
- Teresa Elia Pacheco Mamani
- Plinio German Cuevas Chayña
- Lourdes Letty Espinoza Yliquin
- Magda Yeni Corrales Olivera

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, a los integrantes de la lista ganadora: "Movimiento Juventud y Experiencia", en sus Cargos Políticos y como ganadores absolutos del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado San Francisco para el periodo 2017 - 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HQMA/MPMN
DJNT/GAJ
FRDC/ABOG



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

[Firma]
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE